

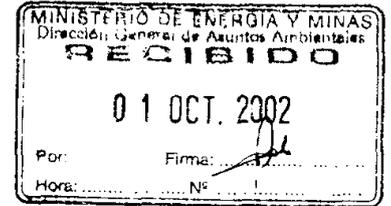


MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

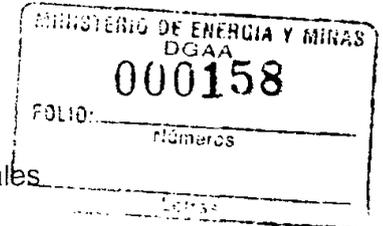
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

ANEXO N° 01
R.D. N° 300 -2002-EM/DGAA
De fecha 04 OCT. 2002

INFORME N° 135-2002 DGAA/IB



INFORME N° 135-2002 - DGAA/IB.



AL : Director General de Asuntos Ambientales
ASUNTO : Modificación del Proyecto de Exploración "Carlos Emilio" de Compañía Minera Cobre RR. S.A.
REF. : Recurso 1381747
FECHA : 21 de setiembre del 2002

Señor Director:

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el recurso 1331929 del 10 de agosto de 2001 Compañía Minera Cobre RR S.A. presentó la Evaluación Ambiental(EA) del Proyecto de Exploración "Carlos Emilio", ubicado en el distrito de Cerro Azul y Quilmaná, provincia Cañete, departamento de Lima.

En la EA el Titular consideró ejecutar 125 m de galerías (1.50 m x 1.70 m) y 66 m de chimenea de 1.20 m x 1.20 m. Consideró la generación de 2,000 TM de material entre mineral y desmonte y un movimiento de 200 m³ de suelo superficial debido a la construcción de vías de acceso, campamento y área para los desmontes.

La EA fue aprobado con Resolución Directoral N° 027-2002 del 23 de enero de 2002 en mérito al Informe N° 011-2002-DGAA/EA del 08 de enero de 2002. Los trabajos de exploración fueron programados para ejecutar desde el 17 de enero hasta el 12 de junio de 2002.

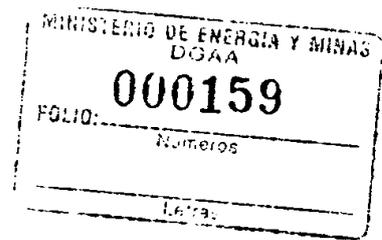
Mediante recurso N° 1369884 del 26 de junio de 2002 Compañía Minera Cobre RR S.A. solicitó la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración "Carlos Emilio" en relación a la ampliación de su cronograma de ejecución de sus labores programadas, el cual fue evaluado mediante informe N° 129-2002-DGAA/EA del 15 de julio de 2002.

Mediante recurso N° 1377361 del 08 de agosto de 2002 Compañía Minera Cobre RR S.A. presentó el levantamiento de observación, el cual fue evaluado mediante informe N° 106-2002-DGAA/EA del 20 de agosto de 2002.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



Mediante N° 1379883 del 29 de agosto de 2002 Compañía Minera Cobre RR S.A., presentó el levantamiento de observaciones, el cual fue evaluado y observado mediante informe N° 172-2002-DGAA/EA del 06 de setiembre de 2002.

EVALUACIÓN

Mediante recurso de la referencia del 13 de setiembre de 2002 Compañía Minera Cobre RR S.A., presentó el levantamiento de observaciones al informe anteriormente mencionado.

Para el presente proyecto el Titular esta programando ejecutar 1242 m entre galerías, cruceros y piques. El proyecto generará 4000 TM entre mineral y desmonte; asimismo, realizará un movimiento de 400 m3 de suelo superficial en la rehabilitación de vías de acceso y área del campamento. Contará con dos compresores y un grupo electrógeno de 7.5 Kw. Según el cronograma adjuntó el proyecto será ejecutado en un período de 14 meses.

El proyecto de exploración será realizado en la concesión minera "Carlos Emilio".

El Titular indica que para el presente proyecto tomará en cuenta todas las medidas de control y mitigación aprobadas en la EA Carlos Emilio, entre las cuales tenemos:

- Consideran que no generaran drenaje de mina producto del agua de perforación.
- Como medida de rehabilitación de la pila de desmontes considera realizar una nivelación y estabilización.
- Los residuos de aceites y grasas serán almacenados en cilindros en un área cercana a las labores, sobre una loza de cemento.
- Los desmontes serán compactados y estabilizados manteniendo un talud de 45°.
- El abastecimiento de agua provendrá de las localidades de Roldan o Cerro Azul, el transporte se realizará mediante carros cisterna.

Asimismo indica:

- Dispondrá en silos para uso de los trabajadores.
- Considera como residuos industriales únicamente a trapos y cartones, aceites y residuos de cartuchos de dinamita.
- Menciona que dispondrá puntos de control de monitoreo en las bocaminas.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000160
	Números
	Letras

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

RECOMENDACIONES

La suscrita considera que la Modificación del proyecto de exploración minera "Carlos Emilio" contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. La ejecución de los trabajos de exploración serán ejecutados desde el 1° de octubre de 2002 hasta el 1° de diciembre de 2003.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Irma Blanco
CIP N° 66849

Lima, 27 SET. 2002

Visto el Informe N° 134-2002-DGAA/IB y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación del EA del Proyecto de Exploración "Carlos Emilio" en relación a la ampliación de su cronograma de ejecución de sus labores programadas, presentado por la Compañía Minera Cobre RR S.A., el cual será ejecutado en 14 meses, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000161
	Números
	Limas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 300 -2002-EM-DGAA

Lima, 04 OCT. 2002

Visto, el Recurso Nº 1369884 de fecha 26 de junio de 2002, presentado por la Compañía Minera Cobre RR S.A., mediante el cual solicita la Modificación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Carlos Emilio**, ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobar según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental, así como sus modificaciones;

Que, por Resolución Directoral Nº 027-2002-EM-DGAA de fecha 23 de enero de 2002, se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Carlos Emilio para ser ejecutado desde el 17 de enero de 2002 hasta el 12 de junio de 2002;

Que, la empresa recurrente solicita la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Carlos Emilio, en relación a la ampliación del cronograma de ejecución de sus labores programadas, el cual será ejecutado en catorse meses;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informes Nº 129-2002-DGAA/EA de fecha 15 de julio de 2002, Nº 162-2002-DGAA/EA de fecha 20 de agosto de 2002 y Nº 172-2002-DGAA/EA de fecha 06 de setiembre de 2002, efectuó la evaluación técnica de la Modificación de la Evaluación Ambiental mencionado, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales, a través de los Oficios Nº 1107-2002-EM/DGAA de fecha 19 de julio de 2002, Nº 1356-2002-EM/DGAA de fecha 22 de agosto de 2002 y Nº 1440-2002-EM/DGAA de fecha 10 de setiembre de 2002, corrió traslado de las observaciones al solicitante para que pueda levantarlas en el plazo establecido;

Que, con recursos Nº 1377361 de fecha 08 de agosto de 2002, Nº 1379883 de fecha 29 de agosto de 2002 y Nº 1381747 de fecha 13 de setiembre de 2002, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe Nº 135-2002-DGAA/IB de fecha 21 de setiembre de 2002, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 27 de setiembre de 2002, a través del cual se concluye por la aprobación de la ampliación de la Evaluación Ambiental en mención,



De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **Modificación** de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Carlos Emilio**, en relación a la ampliación del cronograma de ejecución de sus labores programadas, el cual será ejecutado en catorse meses, presentado por la Compañía Minera Cobre RR S.A.;

Las especificaciones de la evaluación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2° .- La Compañía Minera Cobre RR S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la **Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Carlos Emilio**, así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

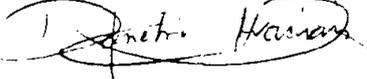
Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

 EMATRID HUAMAN AVILA

 Ematrid Huaman Avila

CE-10659148

Tf: 441-1139

LIMA . 09. 10 - 02

